



VOTAN NUEVE A FAVOR

Ministros sepultan plan B electoral

La reforma impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, que pretendía, entre otros cambios, reducir la estructura del Instituto Nacional Electoral (INE), desaparecer la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como establecer nuevas reglas sobre el gasto de recursos de los partidos políticos, quedó anulada en su totalidad. Por mayoría de nueve votos, los ministros de

la Suprema Corte de Justicia de la Nación acompañaron el proyecto de Javier Laynez Potisek, quien propuso al Pleno invalidar el decreto impugnado por la minoría del Congreso de la Unión debido a que se cometieron violaciones al proceso legislativo que habrían afectado a la discusión de las iniciativas. Las ministras Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel votaron en contra.

REFORMA ELECTORAL

Ministros desechan la totalidad del Plan B

ALFREDO FUENTES

Buscaba reducir la estructura del INE, desaparecer la Sala Regional del TEPJF y cambiar reglas de gasto



La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inválida la segunda parte del llamado *Plan B* electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Dichas modificaciones pretendían, entre otras cosas, reducir la estructura del Instituto Nacional Electoral (INE), desaparecer la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como establecer nuevas reglas sobre el gasto de recursos de los partidos políticos.

Por mayoría de nueve votos, los ministros de la SCJN acompañaron el proyecto de Javier Laynez Potisek, quien propuso al Pleno invalidar el decreto impugnado por la minoría del Congreso de la Unión debido a que se cometieron violaciones al proceso legislativo que habrían afectado a la discusión de las iniciativas.

Los argumentos expuestos por el ministro fueron similares a los que manifestó el 8 de mayo pasado el ministro Alberto Pérez Dayán cuando se discutió la primera parte del *Plan B* y que posteriormente llevaron a su invalidez.

“Se tiene por acreditado que la iniciativa se agregó el mismo día de la sesión a solicitud de la Junta de Coordinación Política, pero que los diputados no fueron informados del contenido hasta el momento que inició la sesión”, explicó Laynez.

Señaló que una de las violaciones más significativas fue que durante el debate los diputados modificaron el dictamen en el cual se incluyó la llamada cláusula de la vida eterna, con la que los partidos de una misma coalición podrían transferirse votos y así evitar la pérdida del registro, lo

que era inválido, pues no se notificaron las modificaciones que éste contenía.

La ministra Yasmín Esquivel pidió no recurrir a un análisis superficial del asunto, en el que las formas con las que se aprobaron las iniciativas importen más que el fondo de lo que con ellas se modificó, pues desde su punto de vista eso demerita la legitimidad de la Suprema Corte y merma la división de poderes.

“Considero que como Tribunal Constitucional que nos preciamos de ser nuestro deber no debe limitarse a simplemente verificar si los diputados y senadores cumplieron con sus reglamentos para procesar una ley, nuestra labor va más allá de esta mínima tarea”, dijo Esquivel

VIOLACIONES

LA CORTE avaló la propuesta de Javier Laynez Potisek de invalidarlo por violar el proceso legislativo